

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 2.738/2010

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), mediante Resolución de fecha 15 de marzo de 2010, ha dictado Propuesta de Orden de Ejecución respecto de inmueble sito en Plaza de la Constitución nº 3, y que a continuación literalmente se transcribe:

“ ...

**PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN:**

Primero .- Ordenar la ejecución en el inmueble sito en Plaza de la Constitución nº 3 de esta Localidad, las siguientes obras necesarias:

- .- Rehabilitación de la estructura interior de cubierta.
- .- Rehabilitación de la estructura del balcón.
- .- Picado, saneado y enlucido de la fachada y posterior pintado en color claro.
- .- Sustitución de los vidrios de las ventanas.

No obstante, y tal y como indica textualmente el Informe Técnico “...será necesario realizar una inspección mas exhaustiva del estado de la cimentación, estructura, higiene, ..., mediante una inspección técnica del edificio, sometiéndolo a pruebas de carga si fuera necesario, para la evaluación completa del mismo. Todos los elementos estructurales y constructivos que se encuentren defectuosos deberán ser inmediatamente rehabilitados y/o sustituidos”.

Dicha orden de ejecución se realiza sobre los propietarios del referido informe, que según averiguaciones realizadas por este Ayuntamiento, serían los herederos de la titular catastral D<sup>a</sup>. Teresa Medina López, ya fallecida, al igual que D. José Ruiz Ruiz, titular, según el Registro de la Propiedad.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y mejora se justifica por los siguientes motivos:

- .- Existe un grave riesgo para los transeúntes y vehículos rodados, por la reiterada caída del enlucido de la fachada.
- .- El deterioro de la cubierta puede suponer un derrumbe de la

misma, produciendo un colapso total del edificio, al caerse sobre el forjado inferior, desconociéndose este punto al no tener este acceso al interior del edificio.

.- No se está manteniendo el deber de conservación y ornato del mismo.

Segundo .- El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (18.847,20 €), por lo que no supera la mitad del valor de una construcción de características equivalentes.

No obstante, y tal y como indica el Informe Técnico, esta estimación del presupuesto solo incluye las obras anteriormente citadas, pudiendo existir otras de mayor urgencia aún no detectadas, al no tener acceso al citado inmueble.

Tercero .- El plazo para la ejecución de las obras es de un mes, debiendo personarse en el Ayuntamiento previamente, para que los Servicios Técnicos Municipales realicen una Inspección Técnica completa del edificio y evalúen la necesidad o no de otras actuaciones complementarias.

Cuarto .- Se adoptarán las siguientes medidas cautelares:

.- Señalización mediante vallas de 2 metros de altura, delimitando la zona en la que se puedan precipitar cascotes, iluminación para su perfecta visibilidad con luz naranja de parpadeo y señales de prohibición de paso de obra y todas las que se estimen necesarias en función de cómo se acometan los trabajos.

.- Apeo y consolidación de la estructura interior de cubierta.

.- Apeo y consolidación de la estructura del balcón.

.- Picado y saneamiento del enlucido de la fachada y posterior pintado en color claro.

Quinto .- Notificar esta Propuesta de Orden de Ejecución a los propietarios, que tendrán un plazo de 15 días naturales para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos se estimen necesarios, advirtiéndole de que en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medida de ejecución forzosa. ”

En El Viso a 15 de marzo de 2010.- El Alcalde, D. Juan Díaz Caballero.